

tatado que la Junta general de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 1993, acordó la disolución de la entidad con fecha de efecto 3 de enero de 1994.

La grave situación económico-financiera de la entidad, puesta de manifiesto en la Resolución de la Dirección General de Seguros de 15 de diciembre de 1993, hace necesario que la liquidación de la misma sea intervenida por el órgano de control, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la vigente Ley de Ordenación del Seguro Privado.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de diciembre de 1993 por la Junta general de accionistas de «Unión Social de Seguros de Vida y Pensiones, Sociedad Anónima», y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Revocar a «Unión Social de Seguros de Vida y Pensiones, Sociedad Anónima», la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo.—Intervenir la liquidación de «Unión Social de Seguros de Vida y Pensiones, Sociedad Anónima», designando Interventor del Estado al Inspector de Finanzas del Estado don Javier Bernaldo de Quirós Botía.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bódmer.

611 *ORDEN de 11 de enero de 1994, de revocación de la autorización administrativa e intervención en la liquidación de la entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima».*

En el expediente administrativo abierto a la entidad «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», ha quedado constatado que la Junta general de accionistas, celebrada el 15 de diciembre de 1993, acordó la disolución de la entidad con fecha de efecto 3 de enero de 1994.

La grave situación económico-financiera de la entidad, puesta de manifiesto en los expedientes administrativos incoados por la Dirección General de Seguros, hace necesario que la liquidación de la misma sea intervenida por el órgano de control, al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la vigente Ley de Ordenación del Seguro Privado.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de diciembre de 1993 por la Junta general de accionistas de «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Revocar a «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo.—Intervenir la liquidación de «Unión Social de Seguros, Sociedad Anónima», designando Interventor del Estado al Inspector de Finanzas del Estado don Javier Bernaldo de Quirós Botía.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bódmer.

612 *RESOLUCION de 7 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 1/94, a celebrar el 30 de enero de 1994.*

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 497.898.982 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso extraordinario 12/93 de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 26 de diciembre de 1993, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 1/94 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 30 de enero de 1994.

Madrid, 7 de enero de 1994.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

613 *RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la apuesta deportiva de las jornadas 26.ª a la 30.ª de la temporada 1993-1994.*

De conformidad con lo establecido en la norma 39.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 29 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronósticos en las jornadas 26.ª a 30.ª de la temporada de apuestas deportivas 93/94:

Jornada 26.ª

(6 de marzo)

1. Athletic Bilbao-Valencia.
2. Logroñés-Real Celta.
3. Rayo Vallecano-Sporting Gijón.
4. Lleida-Real Madrid.
5. Tenerife-Sevilla.
6. Racing Santander-Real Sociedad.
7. Atlético Madrid-Albacete.
8. Real Oviedo-Barcelona.
9. Deportivo Coruña-Real Zaragoza.
10. Real Valladolid-Atlético Osasuna.
11. Hércules-Compostela.
12. Mérida-Real Mallorca.
13. Real Burgos-Toledo.
14. Leganés-Barcelona (2A).
- P15. Cádiz-Badajoz.

Reservas:

1. Español-Atlético Marbella.
2. Real Betis-Athletic Bilbao (2A).
3. Real Madrid (2A)-Palamós.

Jornada 27.ª

(13 de marzo)

1. Real Celta-Valencia.
2. Sporting Gijón-Logroñés.
3. Real Madrid-Rayo Vallecano.
4. Sevilla-Lleida.
5. Real Sociedad-Tenerife.
6. Albacete-Racing Santander.
7. Barcelona-Atlético Madrid.
8. Real Zaragoza-Real Oviedo.
9. Atlético Osasuna-Deportivo Coruña.
10. Real Valladolid-Athletic Bilbao.
11. Atlético Marbella-Mérida.
12. Palamós-Real Betis.
13. Real Murcia-Cádiz.
14. Castellón-Eibar.
- P15. Toledo-Español.

Reservas:

1. Compostela-Villarreal.
2. Real Mallorca-Hércules.
3. Badajoz-Leganés.

Jornada 28.ª

(20 de marzo)

1. Athletic Bilbao-Real Celta.
2. Valencia-Sporting Gijón.
3. Logroñés-Real Madrid.
4. Rayo Vallecano-Sevilla.
5. Lleida-Real Sociedad.
6. Tenerife-Albacete.
7. Racing Santander-Barcelona.
8. Atlético Madrid-Real Zaragoza.
9. Real Oviedo-Atlético Osasuna.
10. Deportivo Coruña-Real Valladolid.